

LIZARDO MONTERO,

CONTRA-ALMIRANTE DE LA ARMADA NACIONAL Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**L. 6 de Junio
de 1883.
Disponiendo que
el Congreso
procederá á elegir
al segundo
Vice-Presidente
de la República.**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERUANA.

Considerando:

Que el Exmo. señor doctor don Francisco García Calderon, Presidente Provisorio de la República, se encuentra actualmente prisionero en Chile.

Que el 1er. Vice-Presidente Provisorio, Contra-Almirante don Lizardo Montero está encargado del Ejercicio del Poder Ejecutivo por ministerio de la ley.

Que es indispensable completar el personal de dicho Poder, para el caso en que, por cualquier impedimento, no pueda el 1er. Vice Presidente ejercer el mando Supremo; y

Que, en fuerza de las circunstancias, esta eleccion debe ser hecha por el Congreso, en virtud de sus amplios poderes:

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º El Congreso procederá á elegir en Cámaras reunidas, despues de promulgada la presente ley, un segundo Vice-Presidente de la República, por el tiempo que dure en su cargo el Presidente y 1er. Vice-Presidente Provisorio.

Art. 2.º Durante la actual contienda con Chile se suspenden los efectos del artículo 91 de la Carta Fundamental en lo relativo al caso de vacancia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Congreso, en Arequipa á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Enrique de Romaña, - 2.º Vice-Presidente del Senado.

Alejandro Arenas, -- Presidente de la Cámara de Diputados.

J. S. Caveró, -Secretario del Senado.

J. Clodomiro Cornejo, -Secretario de la Cámara de Diputados.

Por tanto:mando se imprima, circule y publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno en Arequipa, á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

LIZARDO MONTERO.

Federico Herrera.